

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 15 de Julio de 1953

Núm. 157

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Al acercarse la temporada de verano es menester adoptar las medidas de prevención conducentes a impedir terminantemente cualquier extralimitación que con motivo de baños o de mal entendidas prácticas higiénicas, pueden menoscabar el decoro público o atacar a la moral cristiana por la que una obligada policía de buenas costumbres ha de velar sin desmayo.

A tal efecto, el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ha dispuesto que en todo caso se impedirá:

1.º El uso de prendas de baño que resulten indecorosas, exigiendo que cubran el pecho y la espalda debidamente, además de que se lleven faldas para las mujeres y pantalón de deporte para los hombres.

2.º La permanencia en playas, clubs, bares, restaurantes y establecimientos análogos, bailes, excursiones, embarcaciones y en general fuera del agua, en trajes de baño, ya que éste tiene su empleo adecuado dentro de ella y no puede consentirse más allá de su verdadero destino.

3.º Que hombres o mujeres se desnuden o vistan en la playa, fuera de caseta cerrada, para cambiarse el traje de calle por el de baño y viceversa.

4.º Cualquier manifestación de desnudismo o de incorrección en el mismo aspecto que pugnan con la honestidad y buen gusto tradicionales entre los españoles.

5.º Los baños de sol sin albornoz puesto, fuera de las condiciones que a continuación se dice:

Las anteriores normas, que deberán ser particularmente observadas en las calles, playas, riberas de los ríos, piscinas y demás lugares de ex-

curсионismo o locales y sitios de esparcimiento, se completarán con la instalación de solarios tapados, al exterior en los que, únicamente con la debida separación de sexos y vestidos al menos en traje de baño, se permitirá tomar baños de sol, siendo indispensable tanto a la salida de dichos solarios como a la del agua, el empleo de albornoces que cubran perfectamente el cuerpo.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, debiendo los Agentes de la Autoridad dependientes de la mía, vigilar diligentemente cumplidas las anteriores prevenciones, denunciándose las infracciones que se cometan para su debida corrección.

León, 13 de Julio de 1953.

2556

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Concesiones

Anuncio y nota-extracto

Don Antonio Salvador García, en nombre y representación de Hidro Nitro Española, S. A., domiciliada en la calle de Alcalá número 21, 7.º, Madrid, solicita autorización para aprovechar 10 litros de agua por segundo, derivados del río Boeza, en términos del Ayuntamiento de Bemibre (León), con destino al lavado de carbones.

Se captan las aguas de un pozo situado en la margen izquierda del río, del que se bombea a los lavaderos situados junto al ferrocarril de Palencia a La Coruña. Las aguas procedentes del lavadero se decantan en 3 balsas, devolviéndose finalmente al río. Se proyecta construir un muro de defensa en la margen del río, frente a las instalaciones.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Lo que se hace público advirtien-

do que durante el plazo de treinta días, naturales, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicho aprovechamiento se presenten en la Alcaldía de Bemibre, en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto y en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, 2, 3.º, Oviedo, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 13 de Junio de 1953.—El Ingeniero Director, I. Fontana,
2303 Núm. 807.—74,25 ptas.

o. o.

Aguas terrestres.—Inscripciones

ANUNCIO

D. Juan Merayo, como Presidente de la «Comunidad de Regantes de Toral de Merayo», solicita la inscripción a favor de la misma, en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, del que viene disfrutando en el río Valdueza, en el sitio nombrado «Soutín», en términos de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, con destino al riego de unas 2,40 hectáreas de terreno, por medio de la presa o canal llamado del «Soutín».

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Ponferrada, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal, n.º 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 24 de Junio de 1953.—El Ingeniero Director, (ilegible).

2401 Núm. 788.—51,15 ptas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1952

TRIMESTRE 4.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto extraordinario de realización de planes provinciales.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Rentas.....	863,88	» »	863,88
6.º	Contribuciones especiales.....	216.282,20	» »	216.282,20
13.º	Crédito provincial.....	1.250,90	» »	1.250,90
19.º	Resultas.....	150.000,00	» »	150.000,00
	TOTALES.....	368.396,98	» »	368.396,98
	GASTOS			
6.º	Personal y material.....	2.190,40	» »	2.190,40
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.....	70.000,00	» »	70.000,00
	TOTALES.....	72.190,40	» »	72.190,40

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre	296.206,58
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	» »
CARGO.....	296.206,58
DATA por gastos verificados en el mismo.....	» »
<i>Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.</i>	<i>296.206,58</i>

León, 22 de Enero de 1953.—El Depositario, Ciriaco J. Lorenzo.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo
León, 18 de Enero de 1953.—El Interventor, A. Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.
León, 24 de Enero de 1953.—El Presidente, J. del Río Alonso.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 30 de Enero de 1953

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario interino, Francisco Roa.

Administración municipal

Ayuntamiento de
León

Rectificando anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 1.º del actual, relativo a la contratación mediante subasta de las obras de pavimentación de la calle de García I, se hace público que el precio tipo de contrata de referidas obras queda fijado en la cantidad de 78.085,47 pesetas.

León, 11 de Julio de 1953.—El Alcalde, A. Cadórniga.
Núm. 818.—21,45 ptas.
2546

En ejecución de acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, se anuncia a subasta pública la contratación de las obras de pavimentación y contratación de un sifón en el cruce de la Presa de San Isidro de la calle de Lancia, en el trozo comprendido entre la Plaza Semiéptica y Jardín de San Francisco.

El tipo de subasta de las mismas es de 268.995,01 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Depositaria municipal o en alguna de las Sucursales de la Caja General de Depósitos, en concepto de garantía personal, el depósito de 8.069,85 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual y en horas de oficina podrán cuantos deseen tomar parte en esta subasta examinar en el negociado de Fomento la memoria, proyecto, planos y pliegos de condiciones que regulan la licitación, así como cuantos documentos o antecedentes del expediente les convenga conocer para la mejor inteligencia de las condiciones.

La ejecución de las obras deberá efectuarse en el plazo de seis meses y el pago de las mismas se realizará mediante certificación de obras expedida mensualmente por los señores Arquitectos municipales, disponiéndose al efecto los créditos necesarios para librar el importe a que ascienden las mismas.

La celebración de la subasta tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de presentación de proposiciones, ante la Mesa presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Las proposiciones, fechadas y firmadas por los licitadores y reingradas con arreglo a la Ley del Timbre y sello municipal del 50 por 100 de su importe, se ajustarán al siguiente

MODELO

Don, vecino de, domiciliado en la, número, enterado de los proyectos, memoria y presupuestos y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de León para la realización de las obras de pavimentación y construcción del sifón de cruce de la Presa de San Isidro, de la calle de Lancia, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas con céntimos (en letra).

León, de de 1953.

La fianza definitiva habrá de constituirse dentro del plazo de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación, por un importe equivalente al 6 por 100 del precio en que haya sido adjudicada la subasta.

Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Para licitar en nombre de otro se precisará poder bastantado por el señor Secretario de la Corporación a costa del licitador.

Caso de que el adjudicatario de las obras tenga su domicilio fuera del término municipal, vendrá obligado a designar el de un vecino de este Municipio para oír cuantas notificaciones le haga el Ayuntamiento como consecuencia de la adjudicación.

León, 9 de Julio de 1953.—El Secretario, Ignacio Suárez.
2535 Núm. 811.—168,30 ptas.

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender a distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Noceda 2549

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Llamas de la Ribera 2534

Junta vecinal de
La Virgen del Camino

En cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 27 (apartado VIII), 42 y

enunciado d) del artículo 2 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, en concordancia con el art. 714 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades y Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudadores ejecutivos a favor de D. José Luis Nieto y D. Leandro Nieto, vecinos de León, para toda clase de exacciones.

La Virgen del Camino, 9 de Junio de 1953.—El Presidente, F. González.
2496

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario 1953:

Matañana de Valmadrigal	2485
Villabalter	2497

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de León, a ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y tres; Sres. D. Gonzalo F. Valladares, Presidente; D. Leopoldo Duque Estévez, Magistrado; D. Arturo Fraile Reñones, idem suplente; D. Luis Menéndez Ramos, Vocal y D. Valeriano B. Díez Arias, idem.

Visto ante este Tribunal el recurso contencioso administrativo número treinta y siete de mil novecientos cincuenta y uno, promovido a instancia de la Sociedad Anónima Antracitas de Fabero, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, que desestimó su reclamación respecto de la liquidación girada por la Diputación Provincial por el arbitrio sobre carbones y antracita durante el cuarto trimestre de mil novecientos cincuenta, que la recurrente estime exacto por destinarlo a usos domésticos, habiendo sido partes como actor la Sociedad Anónima Antracitas de Fabero, representada por el Letrado D. Cándido Escudero y como demandada la Administración General del Estado representada por el Sr. Fiscal de esta Jurisdicción.

Fallamos: Que estimando la demanda interpuesta por el Letrado D. Cándido Escudero Rodríguez, en representación de la Sociedad Anónima Antracitas de Fabero, se rectifica la liquidación practicada por la Excma. Diputación Provincial de León respecto al arbitrio sobre carbones minerales de la clase de antracita correspondiente al cuarto trimestre del año de mil novecientos cientos cincuenta en cuanto a la Empresa recurrente «Antracitas de Fabero, S. A.» y se aplica la exención de dicho arbitrio al carbón que la Empresa destinó a usos domésticos y cuya exención en dicho período comprende quince mil doscientas veintisiete toneladas que en dicho trimestre fueron facturadas por dicha Empresa; todo ello sin hacer especial imposición de costas. Publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y devuélvase el expediente administrativo a la Oficina de procedencia con testimonio de esta resolución. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—L. Duque Estévez.—A. Fraile.—Luis Menéndez.—Valeriano B. Díez Arias.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en unión del expediente Administrativo que ha dado origen a este recurso.

Y para que tenga la publicación de la anterior sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, expido y firmo la presente en León, a tres de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 2476

Requisitorias

Nicolás Muñoz de la Mata, hijo de Nicolás y de Belarmina, natural de Caballes de Arriba, provincia de León, de veintidós años de edad y cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Burdeos (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 59 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en León ante el Juez instructor D. Tomás Rodríguez Coronel, con destino a la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, a 9 de Julio de 1953.—El Juez instructor, Tomás Rodríguez Coronel. 2538

Llamazares González, Agustín, de 32 años, casado, natural de San Cristóbal de la Polantera y domiciliado últimamente en León, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de los de León, en el plazo de

diez días, a fin de notificarle el auto de conclusión y ser emplazado en sumario 70 de 1953 por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía judicial disponga la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en dicha causa.

Dado en León, a siete de Julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Valentín Fernández. 2518

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castrillo de los Polvazares

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 106, 164 y otros del Reglamento de 23 de Marzo de 1946, en armonía con el de 23 de Febrero de 1906 y artículo 54, simultáneos por ordenación con los artículos 27 (apartado VIII), 42 y enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a toda clase de Autoridades así como al Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de esta Hermandad Sindical a favor de D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León, que lo es también de Contribuciones e Impuestos del Estado y otros Organismos oficiales.

Castrillo de los Polvazares, 6 de Julio de 1953.—El Presidente de la Hermandad, M. Nistal. 2507

Comunidad de Regantes de las Presas Grande y del Charco, de los pueblos de Santa Colomba, Gallegos, Barrillos de Curueño y Castro del Condado

Don Antonio García Llamera, Alcalde del Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, por el presente hago saber:

Que en cumplimiento de resolución dictada por el Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, así como de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879 y de la Orden de 10 de Diciembre de 1941 y atendiendo los deseos de la mayoría de los interesados, convoco a Junta general de regantes a todos los propietarios de fincas enclavadas en los términos de los pueblos de Santa Colomba, Gallegos, Barrillos de Curueño y Castro del Condado, usuarios de las aguas públicas de la llamada «Presa Grande», de Santa Colomba de Curueño y de su auxiliar la denominada «Presa del Charco», que derivan del río Curueño, tenien-

do sus tomas en los sitios llamados «Rioseco» y «El Soto», término mixto de los pueblos de La Mata y Santa Colomba, a los industriales a quienes afecten las mismas, y a cuantas personas pudieran interesar, cuya Junta tendrá lugar el día 23 de Agosto, a las diecisiete horas (cinco de la tarde), en la casa Escuela de niños del pueblo de Barrillos de Curueño, teniendo por objeto la misma constitución de la Comunidad, acordar las bases por las que ha de regirse dentro de los modelos aprobados por la Superioridad, el nombrar una Comisión que se encargue de redactar los proyectos de las Ordenanzas y de los Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos por los que ha de regirse, designación de personas para que en nombre de los regantes o Comunidad, previo aviso al Sr. Notario del Partido, levanten la correspondiente acta Notarial para acreditar el derecho al aprovechamiento de las referidas aguas, así como también será objeto de la reunión el nombramiento de Presidente de la Comunidad con carácter provisional para que presida las sucesivas Juntas y en nombre de ella realice lo necesario para llevar a efecto la constitución definitiva y también se nombrará una persona para que con igual carácter desempeñe el cargo de Secretario.

Dado en Santa Colomba de Curueño, a 30 de Junio de 1953.—Antonio García.

2522

Núm. 806.—108,90 pts.

Comunidad de Regantes de Pardesivil y La Mata de Curueño (Presa Grande)

Por el presente se convoca a todos los propietarios de fincas sitas en términos de los pueblos de Pardesivil y La Mata de Curueño, Municipio de Santa Colomba de Curueño (León), usuarios de las aguas públicas tomadas en el punto denominado La Tapinera, término de Sopena, y las demás personas a quienes pudiera interesar, a Junta general que tendrá lugar en la casa Escuela de Pardesivil de Curueño, el día veintitrés de Agosto próximo, a las once de su mañana, teniendo por objeto esta reunión el examen de los proyectos de las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos por los que ha de regirse esta Comunidad y si procediere, su aprobación provisional, proyectos redactados por la Comisión de regantes que ha sido nombrada para ello en la Junta anterior.

Pardesivil y La Mata de Curueño, a 21 de Junio de 1953.—El Presidente de la Comunidad, Román Fernández.

2521

Núm. 805.—47,85 pts.

Imprenta de la Diputación.—León